

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por Guitra, S.L., para cambio de bar a restaurante, en el lugar denominado Cruz de Morena, 4, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 4ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1998.-  
El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

**3021 ANUNCIO de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la instalación de camping y área de acampada, promovido por la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el sitio conocido por Montaña Roja, término municipal de Granadilla (Tenerife).**

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de camping y área de acampada, que promueve la Viceconsejería de Medio Ambiente, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 1998.-  
El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

### **Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales**

**3022 ANUNCIO de 3 de agosto de 1998, de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, relativo a notificación de Orden en los expedientes sancionadores incoados por la Viceconsejería de Administración Pública a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego.- Exptes. números 83/97 y 178/97.**

Habiendo sido intentada la notificación de la presente Orden en el domicilio que figura en los expedientes sancionadores números 83/97 y 178/97, incoados por la Viceconsejería de Administración Pública a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelven los expedientes sancionadores números 83/97 y 178/97, incoados a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinados los expedientes números 83/97 y 178/97, tramitados por la Instrucción de expedientes sancionadores de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoados a D. Fernando M. Rivero Castellano, con título de empresa operadora cancelado, por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la Propuesta formulada por la Viceconsejería de Administración Pública.

Teniendo en cuenta los siguientes,

#### **I. ANTECEDENTES**

1º) Con fecha 29 de noviembre de 1997, fue levantada acta de infracción, por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar Gonzalo, sito en Tacoronte, El Pris, 28, se encontraban instaladas y en funcionamiento, en el momento de la inspección, las máquinas recreativas tipo "B", TF-B-9.400 y TF-B-13.840, propiedad de D. Fernando M. Rivero Castellano, que carece de título de empresa operadora al cancelarse su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de Canarias en el año 1994, por lo que se desprende que las dos máquinas instaladas se consideran clandestinas, procediéndose por el Inspector del Juego actuante, a su precinto cautelar.

2º) Consultados los archivos obrantes en este Centro Directivo, se constata que D. Fernando M. Rivero Castellano ha causado baja definitiva en la explotación de máquinas recreativas con fecha 24 de marzo de 1994, mediante Resolución de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas por la que se canceló su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Canarias,